



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	17 agosto 2021	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	----------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2021	0091	00
-------	----	----	-----	-------------	-------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	MARIA ADIELA CARDONA OSPINA	Asistió
Apoderada de la demandante	ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA	Asistió
Demandada	PROTECCION	No asistió
APODERADOS	JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Pension sobrevivientes- madre-dependencia economica.	

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

Se declara cerrado el debate probatorio. Ambos apoderados presentan alegatos. Se declara cerrada esta etapa.

I. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°293 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la señora MARIA ADIELA CARDONA OSPINA, tiene derecho al reconocimiento y pago de la pension sobrevivientes con ocasión al fallecimiento de su hija SINDY TATIANA MUÑOZ CARDONA, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO. CONDENAR a PROTECCION al reconocimiento y pago de la pensión sobrevivientes a partir del 5 julio de 2020, en cuantía de UN SALARIO MINIMO MENSUAL

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/96d865d1-519d-4d0d-9e73-c4bda64a3451?vcpubtoken=2680c706-1d58-4da9-8b2e-2876d0aeee02>

LEGAL VIGENTE, por concepto de retroactivo se adeuda la suma de ONCE MILLONES SEICIENTOS VENTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$ **\$11.626.500**) causado entre el 5 julio de 2020 al 30 julio de 2021, a partir del 1 Agosto de 2021 se continuara pagando una mesada por valor un salario mínimo mensual vigente sin perjuicio de los aumentos a futuro.

Se autorizan los descuentos en salud.

TERCERO. CONDENAR a PROTECCION al reconocimiento y pago de la indexación a partir del 20 enero de 2021 hasta la fecha de pago. Se absuelve de los intereses mora.

CUARTO. Las excepciones propuestas quedan resueltas en los términos anteriormente expuestos.

QUINTO. CONDENAR en COSTAS a la demandada. Se fijan las **AGENCIAS EN DERECHO** en la suma equivalente a **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.C. (\$1.200.000,00)**. Por secretaría, liquídense los gastos del proceso.

II. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **INTERPONE y SUSTENTA EL RECURSO DE APELACIÓN.**

Traslado al apoderado de la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **INTERPONE y SUSTENTA EL RECURSO DE APELACIÓN.**

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado, se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral. Conoce por segunda vez.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/96d865d1-519d-4d0d-9e73-c4bda64a3451?vcpubtoken=2680c706-1d58-4da9-8b2e-2876d0aeee02>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



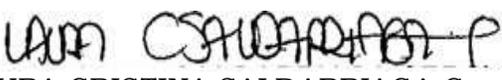
GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

MARIA ADIELA CARDONA OSPINA
Demandante

ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA
Apoderado

JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ
Apoderado Protección S.A

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/96d865d1-519d-4d0d-9e73-c4bda64a3451?vcpubtoken=2680c706-1d58-4da9-8b2e-2876d0aeee02>


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

RETROACTIVO							
Año	IPC	Valor reconocido	Valor real	Diferencia mensual	DIAS	# mesadas	Total retroactivo
2020	1,61%	\$ 0	\$ 877.803	\$ 877.803	25	6	\$ 5.266.818
2021		\$ 0	\$ 908.526	\$ 908.526		7	\$6.359.682
TOTAL							\$11.626.500

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30360a26045ac619ff6ec2196c55f06e5778bc371cc4c0b8c182b9ea5029110**

Documento generado en 17/08/2021 04:00:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/96d865d1-519d-4d0d-9e73-c4bda64a3451?vcpubtoken=2680c706-1d58-4da9-8b2e-2876d0aece02>